

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 911 099**

21 Número de solicitud: 202131029

15 Folleto corregido: A1, B2

INID afectado: 72

48 Fecha de publicación de la corrección: 03.11.2022

51 Int. Cl.:

G01M 11/02 (2006.01)

G01M 11/04 (2006.01)

G06T 5/50 (2006.01)

12

**CORRECCIÓN DE LA PRIMERA PÁGINA
DE LA PATENTE DE INVENCION**

B8

22 Fecha de presentación:

02.11.2021

43 Fecha de publicación de la solicitud:

17.05.2022

Fecha de modificación de las reivindicaciones:

24.05.2022

Fecha de concesión:

19.10.2022

45 Fecha de publicación de la concesión:

26.10.2022

73 Titular/es:

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
(100.0%)
Avenida de Séneca. 2
28040 Madrid (Madrid) ES**

72 Inventor/es:

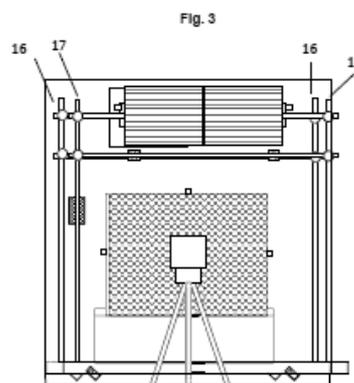
**ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-BALBUENA, Antonio;
GÓMEZ MANZANARES, Angela;
VÁZQUEZ MOLINI, Daniel;
MAYORGA PINILLA, Santiago;
MARTÍNEZ ANTÓN, Juan Carlos y
BERNÁRDEZ VILABOA, Ricardo**

54 Título: **Instrumento y método para calibrar la uniformidad de la iluminación con aplicación en medida de reflectancia con imágenes multispectrales o hiperespectrales**

57 Resumen:

Instrumento y método para calibrar la uniformidad de la iluminación con aplicación en medida de reflectancia con imágenes multispectrales o hiperespectrales.

La presente invención se refiere a un instrumento para calibrar la uniformidad de la iluminación de una muestra (9) que permite extraer el patrón de iluminación sobre una superficie desplazando la fuente de iluminación (1) con respecto a la muestra (9) a testar, que no es necesario mover, sin necesidad de utilizar una pantalla blanca calibrada cuasi lambertiana del tamaño de la muestra. El patrón obtenido se determina mediante un cálculo de diferencias entre la imagen A y la imagen B. Este patrón se puede usar para obtener la distribución de luz en una superficie cualquiera y se puede emplear para la calibración de la iluminación en medidas de reflectancia con cámaras hiperespectrales.



Aviso: Se puede realizar consulta prevista por el art. 41 LP 24/2015. Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial cualquier persona podrá oponerse a la concesión. La oposición deberá dirigirse a la OEPM en escrito motivado y previo pago de la tasa correspondiente (art. 43 LP 24/2015).

ES 2 911 099 B8